

RESOLUCIÓN No.04-GADPR-YVC-2024

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MIXTO CIUDADANO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONAL, PERIODO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- 1
- Que, el Art. 61 de la Constitución establece los derechos de participación de los que gozan las ecuatorianas y los ecuatorianos;
- Que, el Art. 95 de la Constitución consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;
- Que, de conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República, el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación;
- Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social." En concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Que, el primer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El pueblo es el primer mandante y fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho de participación" en concordancia con los numerales 2 y 5 del artículo 61 del mismo cuerpo normativo que señala: "Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 2. Participar en los asuntos de interés público; (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público."
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que: La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:
1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.
- Que, el Art. 9.- de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - LOCPCCS refiere sobre la Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.
- La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.





2

- Que, el Art. 11 de la LOCPCCS expresa que están Obligados a rendir cuentas.- Las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.
- Que, el Art. 12.- de la LOCPCCS refiere sobre el Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.
- Que, el Art. 65 de la LOCPCCS dispone que: "La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva, de acuerdo con la constitución y la ley";
- Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS mediante resolución No.CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 expide el reglamento de rendición de cuentas de los sujetos obligados a rendir cuentas.
- Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución No.CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, establece en su artículo 10.- del contenido del informe de rendición de cuentas:
- Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, plan operativo anual.
 - Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado.
 - Contratación pública de obras y servicios.
 - Adquisición y enajenación de bienes.
 - Compromisos asumidos con la comunidad
 - Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
 - En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y de cumplimiento de objetivos.
 - Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral.
 - Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular.
 - Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular.
 - Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.
- Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución No.CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 establece en su artículo 12 que en cuanto al tiempo de ejecución de fases y fechas para la rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados, conforme el siguiente orden:
- FASE 1 Planificación y facilitación del proceso desde la asamblea local (enero - febrero).
 - Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional (marzo).
 - Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional (abril).
 - Fase 4: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento (mayo).
- Que, mediante convocatoria No.1-PRC-EF-2023-GADPR-YVC de fecha 07 de febrero el ejecutivo del GAD Yaguachi Viejo Cone, convoco a los integrantes del Sistema de Participación Ciudadana Local (líderes y dirigentes de los diferentes recintos y sectores) a la socialización del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2023.
- Que, en la fecha del 15 de febrero de 2024, en el lugar del Punto de Encuentro Yaguachi Viejo, se llevó a cabo ante los integrantes del Sistema de Participación Ciudadana Local y demás



ciudadanía el acto de socialización del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2023.

- Que, en mencionado acto entre los asistentes designaron unánimemente a los integrantes que conformaran el comité mixto ciudadano.
- Que, para el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal del 2023 es necesario la conformación del comité ciudadano.
- Que, en uso de sus facultades legales y constitucionales el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.

RESUELVE:

Art. 1. Conformar el Comité Mixto Ciudadano para el proceso de rendición de cuentas periodo del ejercicio fiscal 2023 con los siguientes integrantes:


NOMBRES	CARGO	C. IDENTIDAD
Master. Mercedes Suarez Garcia	Coordinador(a) Principal	0910083872
Sra. Rosalia Ruiz	Integrante del comité	0914818349
Sr. Juan Pérez		0915667398

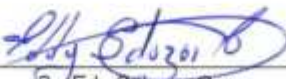
Ciudadanos que actuaran como entes veedores y de seguimiento del proceso de rendición de cuentas Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, por parte de la ciudadanía de la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone.

- Art 2. Elabórese y suscribase el acta de posesión de los integrantes del Comité Mixto Ciudadano.
- Art. 3. La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción y estará vigente hasta el término del plazo establecido para el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas el cual finaliza el último día del mes de mayo.
- Art. 4. Publíquese esta resolución en la página web: www.yaguachiviejocone.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 15 días del mes de febrero del 2024.


Lo firmamos en constancia.


Sra. Grecia Andrea Campusano Alvarado
PRESIDENTA
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE



Sr. Edy Salazar Cruz
VOCAL PRINCIPAL


Ing. Elsa Alvarado Peñahel
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Andrés Román Romero
VOCAL PRINCIPAL


Sra. Magali Barzola Yopez
VOCAL PRINCIPAL

Lo certifico:


Sr. Danny Gamboa Piloza
SECRETARIO
G.A.D.P.R. Yaguachi Viejo Cone



**ACTA DE POSESIÓN DEL COMITÉ MIXTO CIUDADANO
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PERIODO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

En la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, en el lugar de la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 15 días del mes de febrero de 2024, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, con el fin de tomar posesión a los ciudadanos que conformaran el Comité Mixto Ciudadano cuyo desempeño o función será ser ente veedor y de seguimiento de que se cumpla con los lineamientos y/o directrices dispuestos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución No.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 en el expide el reglamento de rendición de cuentas de los sujetos obligados a rendir cuentas correspondiente al periodo del ejercicio fiscal del año 2023.

El ejecutivo y representante legal del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, Sra. Grecia Andrea Campusano Alvarado, en cumplimiento de lo dispuesto mediante RESOLUCIÓN- No.04-GADPR-YVC-2024 en su artículo 2, procede a tomar posesión a los ciudadanos:

NOMBRES	CARGO	C. IDENTIDAD
Master. Mercedes Suarez García	Coordinador(a) Principal	0910083872
Sra. Rosalia Ruiz Navarrete	Integrante del comité	0914818349
Sr. Juan Pérez		0915667398


A continuación, los ciudadanos integrantes del Comité Mixto Ciudadano se comprometen a cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

El ejecutivo y representante legal del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, Sra. Grecia Andrea Campusano Alvarado, deja en constancia a los integrantes del comité mixto ciudadano que:

- La presente vinculación será por el tiempo que dure el proceso de rendición de cuentas establecido mediante resolución No.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 artículo 12, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Los integrantes del comité ciudadano no recibirán remuneración y/o bonificación salarial alguna por concepto del cargo o función a desempeñar.

Sin más que hacer constar se finaliza la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, leído integralmente lo escrito y bien impuesto de su contenido la presente se ratifica, acepta y firma por quienes intervinimos. Damos fe.

POR EL GAD YAGUACHI VIEJO CONE


Sra. Grecia Andrea Campusano Alvarado
PRESIDENTA
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

POR EL COMITÉ MIXTO CIUDADANO.


Msc. Mercedes Suarez Garcia
Coordinadora Principal


Sra. Rosalia Ruiz Navarrete
Integrante del Comité


Sr. Juan Pérez
Integrante del Comité

